



ING. LILIA ALVARADO MACÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
HUNTSMAN INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
KM. 43.5 CARRETERA GUADALAJARA-OCOTLÁN
ATOTONILQUILLO
CHAPALA, JALISCO
TELÉFONOS: 52-(376)-737-0650/4238
CORREO ELECTÓNICO: lilia_alvarado@hunstsman.com



Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y a la documentación recibida en este Organismo con número de control de oficialía de partes **2824**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil aplicables en la materia y lo determinado en el Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-009-02/2018** con número de oficio **UEPCB/DG-1310/CSVA-0990/2018**, emitido el día **05 de Marzo de 2018**; por lo que se otorga la **AUTORIZACIÓN CONDICIONADA PARA EL INICIO DE OPERACIONES** a las nuevas instalaciones de la **Terminal de Descarga de Módulos de Almacenamiento Transportables de Gas Natural Comprimido** propiedad de la empresa **Huntsman International de México, S. de R.L. de C.V.**, el cual será surtido a través de una red de vehículos de transporte de distribución de GNC propiedad de la empresa **Gas Natural Energético, S.A. de C.V. (Energex)**, estos contenedores de GNC operan a una presión de 250 bar; la instalación de aprovechamiento de Gas Natural consta de: **1 (una) Estación de Regulación y Medición (ERM), compuesta por un sistema de precalentamiento de 2 etapas y reducción de presión, con presiones de entrada de 250 bar hasta un mínimo de 10 bar y una salida de 5 bar, con 2 bahías de carga cada una con 2 mangueras, y una capacidad de consumo de volumen nominal de 1000 m³/h, la cual alimentará a la red de consumo de 5 puntos (2 calderas y 3 secadores)**, en el domicilio ubicado en **Km 43.5 Carretera Guadalajara-Ocotlán**, en la Localidad de **Atotonilquillo**, en el Municipio de **Chapala** del Estado de **Jalisco**; condicionado a presentar en un plazo no mayor a 40 días naturales contados a partir de la notificación del presente, lo siguiente: **Se acredita el cumplimiento de los puntos: 1, 4 y 5**, condicionado a presentar lo siguiente expuesto en el Acta **19-CSVA-0353-03/2018**, en un plazo no mayor a 40 días naturales:

2. **No acredita contar con el registro como empresa que maneja, almacena, trasporta y utiliza materiales tipificados como peligrosos y/o explosivos en la Entidad, emitido por este organismo; debiendo realizar lo conducente para su obtención; De conformidad a lo establecido en los artículos 7, fracción III y 38, fracción VII de La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.**
3. **Ingresar la información complementaria del dictamen condicionado del estudio de riesgos en seguimiento al oficio N° UEPCB/DG-2644/CSVA-1992/2018 y del Término Primero del ER-009-02/2018.**

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Se le hace de conocimiento que de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 fracción III y 38 fracción VII de la Ley de Protección civil del Estado de Jalisco, los vehículos que transporten material tipificado como peligroso en el estado de Jalisco, deberán contar con el registro expedido por esta Autoridad del manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en el Estado, además se prohíbe estrictamente, el transporte y abastecimiento de doble semirremolque de contenedores de GNC.

Recibí original
29/ MAY / 18
LILIA ALVARADO
ANTONIA
MAZQUEZ

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 2 (dos) fojas, impresas a una cara y por duplicado.

ATENTAMENTE

**"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"**

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 07 de Mayo de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



C. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

**EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN,
VIGILANCIA Y ASESORÍA**

**EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA
INSPECCIONES**

ING. JUAN PABLO VELAZQUEZ LARA

I.Q. LEONARDO PALOMINO PORRAS

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
c.c.p. Expediente (C-2824)
JTTLR/JPVL/LPP/ama